

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 891/96, PROMOVIDO POR MANUEL BECERRA GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN PARA EL EJERCICIO DE 1995; DE LA LEY DE HACIENDA, LA LEY DE CATASTRO Y LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES POR LOTES TIPO PARA LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE MAZATLAN, TODOS DEL ESTADO DE SINALOA.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- DEBE QUEDAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISION, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A MANUEL BECERRA GOMEZ, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, SALVO LOS QUE SE REFIEREN EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA QUE SE REvisa.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

Si no hay observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Este asunto aparece en la lista como ponencia del señor Ministro Aguinaco Alemán. Entonces yo pediría a la Secretaría que precisara si hubo acuerdo de retorno al señor Ministro Aguinaco Alemán. En cuyo caso yo con gusto haría suya la ponencia, pero al leerlo se dijo: "Ponencia del Ministro Góngora Pimentel". Entonces habría que checar en constancias de autos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda usted a informar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí hay acuerdo de retorno de fecha siete de enero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Entonces les decía yo, se resuelve como se propone por unanimidad de ocho votos.

Continúe usted, señor Secretario por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2450/96, PROMOVIDO POR DORA LUZ CASTRO CONTRERAS DE DIAZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN PARA 1995; DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE CATASTRO, TODAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO EN TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y OCTAVO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A DORA LUZ CASTRO CONTRERAS DE DIAZ Y COAGRAVIADOS, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN EL QUINTO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A DORA LUZ CASTRO CONTRERAS DE DIAZ Y COAGRAVIADOS, EN CONTRA DE LOS ACTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 8/98, PROMOVIDO POR VICTORIO GRANADOS PERAZA Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN PARA EL EJERCICIO DE 1997; DE ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL Y DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL PUERTO DE MAZATLAN.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra Don Juan Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Gracias señor Presidente. Con todo respeto, solicito atentamente que quede aplazado este asunto para el lunes próximo seguramente, cuando ya esté integrado el Pleno con los señores ministros que faltan; en virtud de que se presenta en este asunto, como en otros que a continuación voy a decir, algún tema que ha tenido una discusión muy interesante en el Pleno y una votación mayoritaria. Este 8/98 tiene el mismo problema que el 887/98 y que el 1136/98. Por lo cual en estos tres asuntos, pido atentamente que queden aplazados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Basta con que el señor ministro ponente lo haya solicitado así, para que queden aplazados.

Tome nota, señor Secretario y continúe usted con el siguiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 750/98, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ASCENCIO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, PARA LOS EJERCICIOS DE 1995 Y 1996; Y DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA LOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL PUERTO DE MAZATLAN.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO, POR INEXISTENCIA DE LOS ACTOS DE LAS

AUTORIDADES INDICADAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ASCENCIO, FEDERICO CARREON KELLY, HERMILIA ACOSTA VIUDA DE KELLY, FRANCISCA MOJICA DE GUTIERREZ Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A la consideración de los señores ministros el asunto.

No habiendo observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 268/91, PROMOVIDO POR JORGE GONZALEZ Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR GUILLERMO ROEL, GEORGINA PADILLA, LUIS GARCIA, GUADALUPE ARADILLAS, LEONOR MANTECON, JOSE ANGEL GONZALEZ, LEANDRO CUEVAS, SALVADOR GONZALEZ, SOCIEDAD CIVIL Y AGUSTIN MUSTIELES MONTIEL; POR LOS ACTOS Y EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL RESULTANDO

PRIMERO, EN TERMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- SE SOBRESEE EL JUICIO PROMOVIDO POR ALFONSO GONZALEZ, BEATRIZ GONZALEZ, OFELIA MONTEMAYOR, MARIA CONCEPCION MONTEMAYOR, MA. P. TOSCANO, MA. DEL C. E. DE CORREA, SALVADOR GONZALEZ, JORGE GONZALEZ, ENRIQUE CURIEL, JOSE LUIS CURIEL, CIVILIA SOCIEDAD CIVIL, JAIME TOSCANO Y RAUL VARGAS A., CONTRA ACTOS DE LOS CC. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL, SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRON TERRITORIAL, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO LOCAL PARQUE LIRA Y ADMINISTRADOR TRIBUTARIO LOCAL MINA; ATENTO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE FALLO.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALFONSO GONZALEZ, BEATRIZ GONZALEZ, OFELIA MONTEMAYOR, MARIA CONCEPCION MONTEMAYOR, MA. P. TOSCANO, MA. DEL C. E. DE CORREA, SALVADOR GONZALEZ, JORGE GONZALEZ, ENRIQUE CURIEL, JOSE LUIS CURIEL, CIVILIA SOCIEDAD CIVIL, JAIME TOSCANO Y RAUL VARGAS A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SECRETARIO DE GOBERNACION Y SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; EN TERMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

QUINTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A ALFONSO GONZALEZ, BEATRIZ GONZALEZ, OFELIA MONTEMAYOR, MARIA CONCEPCION MONTEMAYOR, MA. P. TOSCANO, MA. DEL C. E. DE CORREA, SALVADOR GONZALEZ, JORGE GONZALEZ, ENRIQUE CURIEL, JOSE LUIS CURIEL, CIVILIA SOCIEDAD CIVIL, JAIME TOSCANO Y RAUL VARGAS A., CONTRA ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS LOCALES EN TACUBA, SAN ANTONIO, CORUÑA, TEPEYAC, SAN BORJA, SAN LAZARO, FERRERIA Y SAN JERONIMO; ATENTO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2466/96,
PROMOVIDO POR NORMA MARIA
WOODWORTH ORTIZ, CONTRA ACTOS
DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DEL CODIGO FINANCIERO
DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DECRETADO EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LOS TERMINOS ESPECIFICADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL CONSISTENTE EN EL REFRENDO AL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO CODIGO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CITADO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ASI COMO EN TORNO AL ACTO RECLAMADO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL CONSISTENTE EN SU INTERVENCION EN EL ACTO DE APLICACION.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE GOBERNACION, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO, ORDEN DE PUBLICACION Y PUBLICACION DE LOS ARTICULOS 148, 149, 150, 151, 153, 154 Y 155 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LA REFORMA AL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 151 DE DICHO CODIGO REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; Y EN TORNO A LOS ACTOS RECLAMADOS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION, ORDEN DE PUBLICACION Y PUBLICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LAS NUEVAS EMPRESAS QUE SE CONSTITUYAN DURANTE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EMPLEEN HASTA CIENTO TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A NORMA MARIA WOODWORTH ORTIZ, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SECRETARIO DE GOBERNACION, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTE, RESPECTIVAMENTE, EN LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO, ORDEN DE PUBLICACION Y PUBLICACION DEL ARTICULO 152 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO NI CONTRA SU APLICACION RECLAMADA DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

Señor Ministro Azuela.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Al tratarse de una ponencia del señor Ministro Ortiz Mayagoitia, quien no se encuentra presente, manifiesto que con gusto haría mía la ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- La ponencia no es esta, es la siguiente, esta es de Norma María Woodworth.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Aprovecho para mencionar respecto del siguiente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Muy bien, señor ministro.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 373/97,
PROMOVIDO POR BIENES RAICES DEL
REAL, S.A. DE C.V. Y COAGRAVIADOS,
CONTRA ACTOS DE LA ASAMBLEA DE
REPRESENTANTES DEL DISTRITO
FEDERAL Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LOS ARTICULOS 148 Y
149, FRACCION II DEL CODIGO
FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, hecha suya ya por el señor Ministro Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA INTOCADO EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISION, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A BIENES RAICES DEL REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA DE TIENDAS DE ROPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARRENDADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BIENES RAICES CUAJIMALPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA DE TIENDAS DE DESCUENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA AURRERA LOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA AURRERA UNIVERSIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BIENES INMUEBLES SELECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA Y ARRENDADORA LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA BUENAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BIONDEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA ROQUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COPROMOCION DE PROYECTOS COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, NUY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ARRENDADORA BIENES INMUEBLES TURMALINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA Y ARRENDADORA DIQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BOCASA BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLO INMOBILIARIO PLAZA ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CERPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA HARPY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN

LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 149, FRACCION II, DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LAS AUTORIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Secretario, habiéndose presentado en la sesión privada de esta sesión diferentes opiniones, sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Me pronuncio a favor del primer resolutivo y en contra del segundo y tercero, y aquí lo hago en el sentido de que debe de concederse el amparo a las quejas; es mi costumbre justificar el sentido de mi voto cuando éste es diferente al de los proyectos. En este caso, señores ministros, solamente les recuerdo que el artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, establece como referencia para la determinación del impuesto predial de los inmuebles la rentabilidad de los mismos; esto, saben ustedes las razones, y no voy a dar una sola adicional a las que ya conocen que me llevaron a concluir de que este procedimiento es contrario al principio de equidad tributaria.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: Con el proyecto también.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor ministro Presidente, hay unanimidad de ocho votos en favor del primer resolutivo; y mayoría de siete votos en favor de los resolutivos segundo y tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPUSO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 117/97, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA VELASCO VIUDA DE SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULO DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO DEL CODIGO FINANCIERO.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO 529/96, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA VELASCO VIUDA DE SANCHEZ, CONTRA LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y PUBLICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE, REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, POR LO QUE SE REFIERE A SU ARTICULO 1º, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 9, 17,18, 20 Y 21 DE DICHA LEY Y SU ARTICULO 2º, ASI COMO RESPECTO DE LA LEY QUE ARMONIZA DIVERSAS DISPOSICIONES CON EL ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO, LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION Y PARA SIMPLIFICACION FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ESPECIALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA REFORMA DEL ARTICULO 76, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ATRIBUIDOS AL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACION, EN TERMINOS DEL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA MARIA FRANCISCA VELASCO VIUDA DE SANCHEZ, CONTRA LA EXPEDICION, PROMULGACION, REFRENDO Y PUBLICACION DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECIALMENTE RESPECTO DE SU ARTICULO 517, FRACCION II, VIGENTE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE SE ATRIBUYEN A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE GOBERNACION, EN TERMINOS DEL QUINTO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION,

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE SON DE SU COMPETENCIA EN TERMINOS DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2482/96, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA BULEVARES, SOCIEDAD CIVIL Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS ESTATAL PARA EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS POR

LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y LAS SOCIEDADES QUEJOSAS, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO EN TERMINOS DEL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A ARRENDADOR DE SUPERMERCADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA QUE SE REVISA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3068/96, PROMOVIDO POR AMAPOLA HORTENSIA LOPEZ DE GARAVITO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA Y DE LA LEY DE CATASTRO.

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, hecha suya por el señor Ministro Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO POR CUANTO A SU ARTICULO 61, 85 Y TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, ASI COMO POR LOS DIVERSOS 24, 26, 27, 36, 37, 39 Y TRANSITORIOS DE LA LEY DE CATASTRO, AMBAS DEL ESTADO DE MORELOS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS A QUE SE CONTRAE EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A AMAPOLA HORTENSIA LOPEZ

DE GARAVITO, CONTRA LOS ACTOS LEGISLATIVOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y SUS ACTOS DE APLICACION QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión.

No habiendo observación, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 564/98, PROMOVIDO POR RODOLFO CASTRO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ROSARITO PARA EL EJERCICIO DE 1997, Y LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO PARA EL AÑO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Gracias señor Presidente.

Para solicitar atentamente retirar este asunto, para efectos de llevar a cabo su reestructuración y tal vez proponer un nuevo criterio.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Basta con que el señor ministro lo solicite, para que se considere retirado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2191/98, PROMOVIDO POR CENTRAL DE LA INDUSTRIA ESCORPION, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1998, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL, TODAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR CENTRAL DE LA INDUSTRIA ESCORPION, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS.

En vista de lo avanzado de la hora, se levanta la sesión y se cita a los señores ministros para la próxima, que tendrá verificativo el próximo día jueves a la misma hora.

(A LAS 14:30 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----